



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2016-MDP

Pacocha, 05 de Agosto de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Agosto de 2016, el punto de Agenda sobre: APROBACION DE PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE CONDONACION DE INTERESES MORATORIO Y MULTAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE PACOCHA, así como el Informe N° (s) 167-2016-SGAT-MDP, Informe Legal N° 049-2016-AVD-SGAJ-MDP, el Dictamen N° 014-2016-CPAP-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado Código Tributario, aprobado mediante D.S. N° 135-99 EF, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar, suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 41° del Código Tributario, excepcionalmente los gobiernos locales pueden condonar; con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren;

Que, con Ordenanza Municipal N°003-2016-MDP, se aprobó el Beneficio de Condonación de Interés Moratorio y Multa Tributaria en el Distrito de Pacocha, que tuvo vigencia hasta el último día hábil del mes de julio del 2016, y que coadyuvo a que los contribuyentes, paguen sus deudas atrasadas;

Que, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 167-2016-SGAT-MDP, de fecha 03 de Agosto del 2016 remitió la propuesta de establecer beneficios dirigidos a promover el pago voluntario de las obligaciones tributarias vencidas con más flexibilidad, sin intereses y multas;

Que, actualmente existen deudas tributarias de años anteriores pendientes de pago, las mismas que requieren un tratamiento especial, más aun si consideramos la situación económica que se atraviesa, que dificulta que los contribuyentes cuenten con los recursos suficientes para pagar sus tributos municipales pendientes;

Que, es objetivo de la actual Administración brindar a los contribuyentes de la jurisdicción de Pacocha, las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, sean de naturaleza tributaria;

Que, mediante Informe Legal N° 049-2016-AVD-SGAJ-MDP la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Proyecto de Ordenanza que aprueba la amnistía para el pago de deudas tributarias y cumplimiento de obligaciones formales, se encuentran conforme a Ley;

Estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. del Código Tributario contenido en el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal luego del debate respectivo y sometido a votación aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE OTORGA EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE INTERESES, MORATORIOS Y MULTAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE PACOCHA

Artículo Primero.- DENOMINACIÓN Y ALCANCE: La presente Ordenanza establece en la jurisdicción del Distrito de Pacocha, un Régimen de Beneficios Tributarios a favor de personas naturales y jurídicas, que registren deuda vencida por obligaciones tributarias que se encuentren en cobranza ordinaria o coactiva.

Artículo Segundo.- VIGENCIA: Los beneficios de amnistía tributaria establecidos estarán vigentes durante el periodo comprendido desde el día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza hasta el 30 de diciembre del 2016.





Artículo Tercero.- RÉGIMEN DE BENEFICIOS: El Régimen de Beneficios será aplicado de la siguiente forma:

Deuda Tributaria

- a. Condónese en 100% los intereses moratorios, correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Parques y Jardines de las deudas pendientes de pago al 31 de diciembre del 2015 y lo vencido del ejercicio 2016.
- b. Condónese en 100% los intereses moratorios correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de las cuotas fraccionadas de pago vencidos del periodo 2016.

Multas Tributarias.-

- Condónese el 100% de la multa tributaria, adeudada al 31 de diciembre del 2015 y la impuesta en el ejercicio 2016, si el infractor cumple con presentar declaración jurada de Impuesto Predial y cancela el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año materia de infracción.

Artículo 4°.- NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ALCANCE DEL BENEFICIO DE CONDONACION DEL INTERES MORATORIO Y LAS MULTAS TRIBUTARIAS:

- a) Los contribuyentes o administrados que tuvieran en trámite recursos en la vía del Tribunal Fiscal o acciones legales en la vía judicial, salvo que se presenten desistimiento, la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar dicho desistimiento, de conformidad con el párrafo quinto del Artículo 130 del Código Tributario y sus modificaciones.
- b) Los contribuyentes que sean propietarios, posesionarios de predios cuyo valor supera las 500 UIT, de la base imponible del año 2016.

Artículo 5°.- DEL PROCEDIMIENTO

En mérito al principio de simplificación, el procedimiento del beneficio dispuesto en el artículo precedente se ejecuta en forma automática, previa comprobación del Estado de Cuenta Tributaria.

Excepcionalmente, si la deuda de impuesto predial y arbitrios municipales fue cancelada con fecha anterior a la vigencia de la presente ordenanza, de oficio se condona la multa tributaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Deróguese o déjese sin efecto todas las normas o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Segunda.- Vigencia

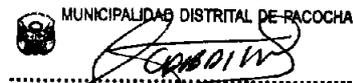
La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, previa ratificación mediante Acuerdo de Concejo por parte de la Municipalidad Provincial de Ilo.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sra. Marcel Villanueva Rospigliosi
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sr. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS
ALCALDE